



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos,
sobre la distribución de caudal hereditario*

Los días 8 de septiembre y 3 de noviembre de 2014, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que las Instituciones que se considerasen con derecho a participar en la distribución de las herencias de D. José Juan Ortega Iragorri, D. Miguel Ángel Samaniego de Benito, D.^a Concepción García Manrique, D.^a Josefa Seller Rivelles, D. José Ramón Polo Rodríguez, D. Pedro Gutiérrez Martínez, D. Fidel Lastra Marquina y D.^a Clementina Pérez Berrio, presentasen solicitud de participación en la distribución del caudal hereditario.

Al no concurrir a la distribución de la herencia, Instituciones Municipales de las localidades de Tórtolas de Esgueva, Medina de Pomar y Sedano, la parte que les corresponde, incrementará a partes iguales, a las Instituciones Provinciales concurrentes y a la Administración General del Estado, según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1373/2009, de 18 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En la distribución del caudal hereditario, se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. – Situación económica actual. Se da prioridad a aquellas Instituciones cuya actividad este encaminada a minimizar el riesgo de exclusión social.
2. – Proporcionalidad a la dimensión de la actividad desarrollada por las distintas Instituciones.
3. – Experiencia adquirida en la distribución de anteriores caudales hereditarios.

Esta Delegación de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto mencionado, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto distribuir el caudal hereditario, entre las Instituciones que se relacionan:

Nº	INSTITUCIONES PROVINCIALES	IMPORTE
1	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE BURGOS -FEDISFIBUR -	1.000,00 €
2	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	5.000,00 €
3	ASOCIACION PARALISIS CEREBRAL - APACE -	1.000,00 €
4	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS FISICOS Y PSIQUICOS DE LA COMARCA DE LERMA	1.000,00 €



Nº	INSTITUCIONES PROVINCIALES	IMPORTE
5	ASOCIACION DE HEMOFILIA DE BURGOS -HEMOBUR-	1.000,00 €
6	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y PROBLEMAS NEUROLOGICOS DERIVADOS DE LA EDAD -AFAMER-	1.000,00 €
7	CARITAS DIOCESANA DE BURGOS	15.357,84 €
8	ASOCIACION BURGOS ACOGE	6.000,00 €
9	ASOCIACION SINDROME DE DOWN BURGOS	2.000,00 €
10	ASOCIACION BURGUESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE -ASBEM-	1.000,00 €
11	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLES DE BURGOS -AFAEM-	1.000,00 €
12	ASOCIACION PARKINSON BURGOS	1.000,00 €
13	ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER -AFABUR-	1.000,00 €
14	FUNDACION LESMES	6.000,00 €
15	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA DE BURGOS -AFIBUR-	1.000,00 €
16	FUNDACION ASPANIAS BURGOS	2.000,00 €
17	ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPAÑIAS)	2.000,00 €
18	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITE PROVINCIAL DE BURGOS	2.000,00 €
19	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BURGOS (AUTISMO BURGOS)	1.000,00 €
20	COMUNIDAD ADORATRICES BURGOS	6.000,00 €
21	FUNDACION SECRETARIADO GITANO EN CASTILLA Y LEON	1.000,00 €
22	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "LAS CALZADAS"	1.000,00 €
23	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	1.000,00 €
24	ASOCIACION "COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION" -ACCEM-	1.000,00 €
25	FUNDACION TUTELAR CASTELLANO LEONESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (FUTUDIS)	1.000,00 €
	TOTAL	62.357,84 €

Nº	INSTITUCIONES MUNICIPALES	IMPORTE
1	FEDERACION AUTISMO CASTILLA Y LEON	1.560,71 €
2	FUNDACION CAUCE	1.500,00 €
	TOTAL	3.060,71 €



Se han desestimado las Instituciones siguientes, cuya actividad principal no se encuentra en los criterios establecidos:

- FUNDACIÓN TUTELAR FECLEM.
- CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS - RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA.
- CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS - RESIDENCIA SANTA TERESA JORNET.
- FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE.
- FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS.
- FUNDACIÓN UNICEF-CASTILLA Y LEÓN.
- ASOCIACIÓN COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEÓN.
- FUNDACIÓN KUMEN.
- CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DE CROHM Y COLITIS ULCEROSA DE ESPAÑA.
- FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN DIONISIO (F. ZALDO).

Desestimada por no ser considerada como institución de beneficencia, instrucción o acción social.

- AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 18 de marzo de 2015.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández